



fuen. Bien y así del consentimiento, en que para con-
 tención al que se le exige con referencia al pedido
 de licencias de la tabacalera para que se cumplan y lle-
 ven a efecto, manifestando no poder cumplirlo respecto a la
 habida por costumbre por ninguno de los que
 han estado encargados de esta. Situación, en la
 que aquellos productos tienen su origen en
 parte total o en parte de la cual se ocupan
 en un lugar no comprendido entre los que se
 licencian por el tabacalero; con lo demás que
 contiene. Entendido para este efecto. Se acordó.
 Se transcriba esta copia a la Honra. Diputación.
 por su debida inteligencia.

Y
 Mm

El día veintinueve de Agosto de 1857. En la
 Ciudad de León. Yo el Jefe de la Administración de la
 Real Hacienda de esta ciudad D. Juan ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 Jefe de la Real Hacienda de esta ciudad, acompañado
 de los señores de las Cajas y de los señores de
 las Cajas para el presente de esta ciudad y uno de
 los señores de la Real Hacienda de esta ciudad y por escrito
 el día y año de setenta y siete del presente año, acordando
 todo a ciento ochenta y cinco ^{reales} ~~reales~~ que se han en
 estado en las fincas pías que se disponen la

